



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 06 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTO:

La Resolución N° 3758/18 del registro del Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución 3758/18 CPE, se Declara de Interés Educativo el Seminario “Estructura Modular del Diseño Curricular de la EPJA”, en la misma no se especifica el tipo de evaluación y acreditación que comprende el trayecto formativo, por lo que es necesario dejarla sin efecto, y aprobar otra norma para no generar confusiones;

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Seminario “Estructura Modular del Diseño Curricular de la EPJA”, destinado a docentes de Educación Primaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a desarrollarse en las Escuelas de Adultos de Nivel Primario de la Provincia y en la Plataforma Virtual del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, durante el segundo semestre del año 2018, con una carga horaria total de 75 horas cátedra;

Que el seminario tiene instancias presenciales y virtuales con un trabajo final, acreditando 75 horas cátedra. Quienes solo participen de las actividades realizadas en las jornadas institucionales, se les acreditarán 18 horas cátedra. Y quienes solo realicen el trayecto de formación virtual, se les acreditarán 57 horas cátedra;

Que el seminario está coordinado por: Coordinación de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y el equipo técnico de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y los Responsables Contenidistas: Silvia Becerra, Gabriela López y Patricia Farina;

Que tiene como objetivos, propiciar la formación docente de la modalidad de educación de jóvenes y adultos enmarcados en las transformaciones curriculares actuales. Habilitar un espacio de formación, debate, intercambio y reflexión curricular desde un enfoque problematizador del conocimiento, que supere la fragmentación disciplinar y permita abordar los contextos en su complejidad. Construir nuevas formas de enseñar-aprender desde un pensamiento crítico que transforme al sujeto que aprende y al objeto aprendido a partir de resignificaciones vinculadas con el contexto y la cultura de quien aprende;

Que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente Provincial, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 3758/18 CPE.-

ARTICULO 2°.- DECLARAR de Interés Educativo el Seminario “Estructura Modular del Diseño Curricular de la EPJA”, destinado a docentes de Educación Primaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a desarrollarse en las Escuelas de Adulto de Nivel Primario y en la Plataforma Virtual del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, durante el segundo semestre del año 2018, con la siguiente acreditación:

- 75 horas cátedra: acreditarán aquellos que realicen todo el trayecto formativo (presencial y virtual) con trabajo final.
- 57 horas cátedra: acreditarán aquellos que solo realicen el trayecto virtual
- 18 horas cátedra: acreditarán aquellos que solo realicen las actividades en las Jornadas Institucionales en el Establecimiento Educativo (instancia presencial).

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el proyecto de formación se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y en la Resolución 2418/13 del CPE que establece asignar el doble puntaje, según lo asignado en el marco de la normativa vigente.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Segundo Semestre del año 2018.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación se emitirán los certificados en el marco de la Resolución 642/17.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5216  
DPESyF/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro